

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOQVIENTOS SIETE.

Yo el Rey e los señores e señoras duques e de otras e de otros
 vecinos de los quales se sacaron en el dho. y
 setenta e nueve dhalgo por quares se pudes
 e abariguays con rentas de se con prebilegio al
 gano de ellos que tenan y ostaban en la posesion
 en la dicha Villa y en otras partes de manera
 que quedaron pedreas para la dicha contribucion
 de en mandado cinco e ochenta e dos ve
 cinos a los quales yo el Consejo de la dicha
 Villa por dichos señores Alonso del Carrillo e Juan
 de Barriomebo dijeron que mandaban e
 mandaron que diesen e pagasen en cada una
 no asun alteras para la contribucion de la
 en mandado veinte e seis mil mar. de la moneda
 usual pagados por los tenas de cada
 un año desde el día de S^{ta} Anna de Agosto
 que paso en adelante quanto la dicha Emenda
 dad durare juntos con mas los derechos de
 quince mar. el millar para el Receptor de
 la Ciudad de Murcia que es la vera de

